



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESTRUCTURAS CURRICULARES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL Y BACHILLERATO TECNOLÓGICO QUE SE IMPARTEN EN LAS ESCUELAS PREPARATORIAS OFICIALES, CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y PLANTELES PARTICULARES DE TIPO MEDIO SUPERIOR, INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCVI
Número

25

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3, 10 FRACCIÓN IV, 11 FRACCIÓN II, 14 FRACCIONES I Y II Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 6, 7, 25 FRACCIONES I Y II, 27 FRACCIÓN XLVII, 29 FRACCIÓN IV Y 127 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIONES I, VIII Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, garantizando la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Social “Estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente”, contempla el objetivo 1.3 garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida y en la estrategia 1.3.3 establece fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior para contribuir al desarrollo de la entidad, teniendo como líneas de acción: diversificar la oferta educativa y actualizar programas en los tipos medio superior y superior; dar seguimiento al esquema educativo federal en planteles de educación media superior; y alinear los planes de estudio de educación media superior al marco curricular común.

Que el sistema educativo obligatorio para la educación media superior, se desarrolla mediante principios, directrices, estrategias, programas y acciones que permitan el fortalecimiento la ampliación de su cobertura con calidad, pertinencia y equidad para garantizar el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Que el esquema educativo federal del tipo medio superior propone reorganizar la forma en la que se articulan sus componentes mediante cinco ejes que son: El planteamiento curricular, la escuela al centro del sistema educativo, formación y desarrollo profesional docente, inclusión y equidad y la gobernanza del sistema educativo.

Que con el propósito de actualizar las disposiciones de orden estatal al marco normativo federal, así como sistematizar y dotar de claridad la estructura curricular de la educación media superior que se imparte en las Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico y Planteles Particulares incorporados a la Secretaría de Educación, se pide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESTRUCTURAS CURRICULARES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL Y BACHILLERATO TECNOLÓGICO QUE SE IMPARTEN EN LAS ESCUELAS PREPARATORIAS OFICIALES, CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y PLANTELES PARTICULARES DE TIPO MEDIO SUPERIOR, INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. - Las estructuras curriculares de los planes de estudios que se impartan en Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico y Planteles Particulares de tipo medio superior incorporados a la Secretaría de Educación, se adecúan al planteamiento curricular del esquema educativo federal para la educación obligatoria, establecido por la Secretaría de Educación Pública, conforme al Marco Curricular Común basado en competencias, que define los aprendizajes clave necesarios para el logro del perfil de egreso de la educación media superior.

SEGUNDO. - Los planes de estudios que se impartan en Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico y Planteles Particulares de tipo medio superior incorporados a la Secretaría de Educación, tendrán una duración de seis semestres.

TERCERO. -Las estructuras curriculares de los planes de estudios, correspondientes a Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico, están conformadas por lo siguiente:

BACHILLERATO	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CAMPOS DISCIPLINARES
General	1. Básica 2. Propedéutica 3. Para el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación • Matemáticas • Ciencias Sociales • Humanidades • Ciencias Experimentales
Tecnológico	1. Básica 2. Propedéutica 3. Profesional	

Para ambas vertientes se integran asignaturas estatales, dentro de los Componentes de Formación y Campos Disciplinarios establecidos.

Para el Bachillerato General se incorporan actividades paraescolares de índole artística, cultural, física, deportiva, recreativa o de salud integral del adolescente, entre otras que determine la autoridad educativa y que tienen como objetivo contribuir a la formación integral de los estudiantes.

El Plan de Estudios de Bachillerato General, se integra por 42 Unidades de Aprendizaje Curricular y 8 Módulos de Formación para el Trabajo, que comprenden una carga de 180 horas con valor curricular, y actividades paraescolares con carga de 20 horas de carácter obligatorio; impartidas en los seis semestres requeridos para la conclusión del mismo, conforme al calendario escolar oficial vigente.

El Plan de Estudios de Bachillerato Tecnológico, se integra por 37 Unidades de Aprendizaje Curricular y 5 Módulos Profesionales, que comprenden una carga de 210 horas con valor curricular; impartidas en los seis semestres, requeridos para la conclusión del mismo, conforme al calendario escolar oficial vigente. Cuenta con un semestre común a todas las carreras técnicas y a partir del segundo semestre inicia la formación tecnológica especializada, en correspondencia a los sitios de inserción significativos en el ámbito laboral de la región.

CUARTO. - La Secretaría de Educación implementará los mecanismos que estime pertinentes para facilitar el tránsito de estudiantes y la portabilidad de estudios entre subsistemas y planteles.

QUINTO. - Las estructuras curriculares de los planes de estudio de las Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico y Planteles Particulares de tipo medio superior incorporados a la Secretaría de Educación entrará en vigor para los alumnos de primer ingreso a partir del ciclo escolar 2018-2019.

Los estudiantes inscritos en ciclos anteriores continuarán su formación de conformidad con lo establecido en los planes y programas de estudios vigentes a la fecha de su ingreso.

SEXTO. - La Secretaría de Educación, por conducto de la Subdirección de Profesiones, realizará las gestiones necesarias a fin de registrar y controlar la certificación de estudios del tipo medio superior, que emiten las Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico y Planteles Particulares de tipo medio superior incorporados a la Secretaría de Educación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - Quedan sin efecto las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. - Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la autoridad educativa estatal.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA).

ANEXO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESTRUCTURAS CURRICULARES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL Y DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO; PARA LAS ESCUELAS PREPARATORIAS OFICIALES, CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y PLANTELES PARTICULARES DE TIPO MEDIO SUPERIOR INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL BACHILLERATO GENERAL 2018

CAMPO DISCIPLINAR	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TERCER SEMESTRE		CUARTO SEMESTRE		QUINTO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
	ASIGNATURA	H	ASIGNATURA	H	ASIGNATURA	H	ASIGNATURA	H	ASIGNATURA	H	ASIGNATURA	H
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS I	5	MATEMÁTICAS II	5	MATEMÁTICAS III	5	MATEMÁTICAS IV	5	MATEMÁTICAS V	5	MATEMÁTICAS VI	5
CIENCIAS EXPERIMENTALES	QUÍMICA I	5	QUÍMICA II	5	BIOLOGÍA I	4	BIOLOGÍA II	4	GEOGRAFÍA	3	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3
					FÍSICA I	5	FÍSICA II	5				
CIENCIAS SOCIALES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	HISTORIA DE MÉXICO I	3	HISTORIA DE MÉXICO II	3	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	3
									ECONOMÍA I	3	ECONOMÍA II	3
									PSICOLOGÍA I	3	PSICOLOGÍA II	3
									DERECHO I	3	DERECHO II	3
COMUNICACIÓN	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	4	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	4	INGLÉS III	3	INGLÉS IV	3	INGLÉS V	3	INGLÉS VI	3
	INGLÉS I	3	INGLÉS II	3								
	INFORMÁTICA I	3	INFORMÁTICA II	3								
HUMANIDADES	ÉTICA I	3	ÉTICA II	3	LITERATURA I	3	LITERATURA II	3	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	4	FILOSOFÍA	4
COMPONENTE DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO					FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	3	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	3	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	3	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	3
TOTAL HORAS	26		26		30		30		34		34	
** PARAESCOLARES	4		4		3		2		4		3	

Contempla 180 horas en los 3 componentes y 20 horas en Paraescolares

- Componente Básico
- Componente Propedéutico
- Componente de Formación para el Trabajo
- Actividades Paraescolares
- Estatal

* COMPONENTE DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO: De acuerdo a lo que determine la Dirección General de Educación Media Superior.

** PARAESCOLARES: Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas.

Actividades Artísticas y Culturales.
Salud Integral del Adolescente.

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO 2018

CAMPO DISCIPLINAR	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4	SEMESTRE 5	SEMESTRE 6	TOTAL HORAS
MATEMÁTICAS	ÁLGEBRA 4	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA 4	GEOMETRÍA ANALÍTICA 4	CÁLCULO DIFERENCIAL 4	CÁLCULO INTEGRAL 5	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA 5	26
COMUNICACIÓN	INGLÉS I 3	INGLÉS II 3	INGLÉS III 3	INGLÉS IV 3	INGLÉS V 5		17
CIENCIAS EXPERIMENTALES	QUÍMICA I 4	QUÍMICA II 4	BIOLOGÍA 4	FÍSICA I 4	FÍSICA II 4	TEMAS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES 5	29
				ECOLOGÍA 4			
COMUNICACIÓN	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN I 3	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN II 3	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN III 2	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN IV 2		LITERATURA 5	27
	LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA I 4	LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA II 4	LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA III 2	LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA IV 2			
CIENCIAS SOCIALES	CONVIVENCIA, PAZ Y CIUDADANÍA 4	EMPRENDIMIENTO 2			CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES 4	TEMAS DE CIENCIAS SOCIALES 5	17
					ECONOMÍA Y GLOBALIZACIÓN 2		
HUMANIDADES	LÓGICA 4		ÉTICA 4		LIDERAZGO 2	TEMAS DE FILOSOFÍA 5	15
FORMACIÓN PROFESIONAL	DINÁMICAS PRODUCTIVAS REGIONALES 4	MÓDULO PROFESIONAL I 17	MÓDULO PROFESIONAL II 17	MÓDULO PROFESIONAL III 17	MÓDULO PROFESIONAL IV 12	MÓDULO PROFESIONAL V 12	79
TOTAL HORAS	30	37	36	36	34	37	210

Contempla 189 horas en los 3 componentes

21 horas en asignaturas estatales

- Componente Básico
- Componente Propedéutico
- Componente de Formación Profesional
- Asignaturas Estatales